

SESION CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

A C T A

FECHA: 15 NOVBRE. 2017 En la Ciudad de Sevilla, en la fecha y hora que al margen se expresan, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia que también se indica, los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el carácter y en la convocatoria al margen expresado, con asistencia del Sr. Secretario General del Pleno Municipal que da fe de la presente y del Sr. Interventor de Fondos Municipales.

HORA:
Comienza: Termina:
 9:47 10:44

SESION:
EXTRAORDINARIA.

CONVOCATORIA:
PRIMERA.

PRESIDENTA: ILTMA. SRA. D^a M^a CARMEN CLARISA CASTREÑO LUCAS .

ALCALDE: EXCMO. SR. D. JUAN ESPADAS CEJAS .

<u>CAPITULARES:</u>	<u>ASISTEN</u>
<u>D. ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ</u>	<u>SI</u>
<u>D. JOAQUÍN LUIS CASTILLO SEMPERE</u>	<u>SI</u>
<u>D. JUAN CARLOS CABRERA VALERA</u>	<u>SI</u>
<u>D. JUAN MANUEL FLORES CORDERO</u>	<u>SI</u>
<u>D^a ADELA CASTAÑO DIÉGUEZ</u>	<u>SI</u>
<u>D. MYRIAM DÍAZ RODRÍGUEZ</u>	<u>NO</u>
<u>D. JOSÉ LUIS DAVID GUEVARA GARCÍA</u>	<u>SI</u>
<u>D^a CLARA ISABEL MACIAS MORILLA</u>	<u>SI</u>
<u>D^a M^a INMACULADA ACEVEDO MATEO</u>	<u>SI</u>
<u>D^a M^a DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA</u>	<u>SI</u>

D ^a M ^a DOLORES PABLO-BLANCO OLIDEN	SI	.
D. ALBERTO FERNANDO DÍAZ LÓPEZ	SI	.
D ^a M ^a PÍA HALCÓN BEJARANO	SI	.
D. EDUARDO BELTRÁN PÉREZ GARCÍA	SI	.
D. IGNACIO M. FLORES BERENGUER	SI	.
D. JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍN	SI	.
D ^a M ^a AMIDEA NAVARRO RIVAS	NO	.
D ^a EVELIA RINCÓN CARDOSO	SI	.
D. JAIME RUIZ RODRÍGUEZ	SI	.
D. RAFAEL BENIGNO BELMONTE GÓMEZ	SI	.
D ^a MARÍA DEL CARMEN RÍOS MOLINA	SI	.
D. FCO. JAVIER MILLÁN DE CÓZAR	SI	.
D. FCO. FERNÁNDEZ MORAGA	SI	.
D. FCO. JAVIER MOYANO GONZÁLEZ	SI	.
D ^a SUSANA SERRANO GÓMEZ-LANDERO	SI	.
D. JULIÁN MORENO VERA	SI	.
D ^a CRISTINA HONORATO CHULIÁN	SI	.
D. DANIEL GONZÁLEZ ROJAS	SI	.
D ^a EVA MARÍA OLIVA RUÍZ	SI	.
VICEINTERVENTOR: D. GUILLERMO GONZALEZ FERNÁNDEZ.		.

SECRETARIO: D. LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ

1.- Aprobar Memorando de entendimiento con la ciudad de Veracruz, para mantener e institucionalizar relaciones estables de colaboración. (ENMENDADA)

La relación entre Veracruz y Sevilla se remonta desde los primeros años de la fundación de la primera ciudad, ya que el hecho de querer la Corona española monopolizar el comercio entre la Nueva España y la Península Ibérica propició que estos dos puertos estuvieran en constante contacto, con intercambio no sólo de artículos, sino también de costumbres e ideas que han perdurado en el tiempo.

El fortalecimiento del diálogo es un paso fundamental hacia el desarrollo y la promoción de las relaciones económicas y culturales entre ciudades, y el enriquecimiento de acciones conjuntas en materia del desarrollo económico, cultural y social puede generar con la cooperación una mejora sustancial de la prosperidad.

Por todo ello, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el Memorando de entendimiento entre la ciudad de Veracruz y la ciudad de Sevilla, que figura anexo a esta propuesta, y que suscribirán los respectivos Alcaldes, con el objetivo de mantener e institucionalizar relaciones estables de colaboración.

El texto del Memorando a que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

“MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE VERA CRUZ.

El Excmo. Sr. D. Ramón Poo Gil, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Vera Cruz, México.

El Excmo. Sr. D. Juan Espadas Cejas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, Reino de España.

Ambos firmantes intervienen en función de los respectivos cargos que han quedado expresados y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas y a tal fin

PRIMERO.- Veracruz fue el primer sitio con cabildo español que Hernán Cortés fundó en tierra firme de la Nueva España en Abril de 1519, pero no es hasta 1615 cuando el rey Felipe III le otorga al título de ciudad. La población fue creciendo y su importancia cada vez mayor, al convertirse en la puerta del Nuevo Mundo y el principal puerto de la Nueva España.

La interacción de los puertos de Vera Cruz y Sevilla se remonta al siglo XVI, ya establecido por la Corona Española que Sevilla era el único puerto autorizado para comerciar con las posesiones americanas. Así en 1503 se funda en Sevilla la Casa de la Contratación para controlar el intercambio comercial entre Sevilla y Veracruz y que consagra a Sevilla como sede del monopolio comercial durante más de dos siglos.

Razones geográficas de seguridad, al ser Sevilla un puerto interior, la infraestructura mercantil existente desde la Baja Edad Media y la facilidad para poner en marcha una eficaz política fiscal y de control sobre el movimiento de personas y mercancías, es lo que hace que Sevilla sea el centro comercial en España en el siglo XVI.

Junto a la Casa de la Contratación, hay que destacar el importante papel del Consulado de Cargadores de Indias, institución creada en 1543, de carácter gremial que agrupaba y representaba los intereses de los comerciantes sevillanos en el nuevo mundo.

En Veracruz la población española implementó modos y costumbres en la vida local, que aún hoy se conservan.

La relación entre Veracruz y Sevilla se remonta desde los primeros años de la fundación de la primera ciudad, ya que el hecho de querer la Corona española monopolizar el comercio entre la Nueva España y la Península Ibérica propició que estos dos puertos estuvieran en constante contacto, con intercambio no sólo de artículos, sino también de costumbres e ideas que han perdurado en el tiempo.

SEGUNDO.-El art. 140 de la Constitución española garantiza la autonomía de los municipios que gozan de personalidad jurídica plena, y el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que “los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”.

TERCERO.- Por todo lo expuesto y con el objetivo de intensificar y formalizar relaciones de cooperación entre ambas Ciudades, en beneficio del interés general de ambos Municipios y sus habitantes, los Plenos de los respectivos Ayuntamientos acuerdan el entendimiento entre Vera Cruz y Sevilla.

Teniendo en consideración los vínculos y afinidades que unen a las dos Ciudades, y con el convencimiento mutuo del enriquecimiento que las acciones conjuntas en materia del desarrollo económico, cultural y social pueden generar con la cooperación entre ambas ciudades, y conforme a la manifestación de voluntad manifestada por los Plenos de ambos Ayuntamientos:

SE PROPONEN

PRIMERO.- El entendimiento entre Vera Cruz y Sevilla a fin de promover el desarrollo de relaciones estables de amistad y cooperación entre ambas Ciudades en las siguientes áreas:

- Dinamización empresarial.
- Actividad portuaria.
- Cultura.
- Turismo.
- Desarrollo municipal.
- Recursos humanos.
- Educación.
- Ciencia y Tecnología.
- Medio ambiente.
- Cualquier otra área de cooperación que las dos Ciudades convengan.

SEGUNDO.- Las acciones de cooperación en beneficio del interés general de ambos Municipios se podrán llevar a cabo a través de las modalidades siguientes:

- Promoción y difusión.
- Intercambio de misiones empresariales.
- Intercambio de información, documentación y materiales.
- Organización de ferias, seminarios y congresos.
- Estudios e investigaciones conjuntas.
- Intercambio de técnicos/as, especialistas y profesionales.
- Formación y capacitación de recursos humanos.
- Intercambio cultural, deportivo y artístico.
- Cualquier otra modalidad que las Ciudades convengan.

TERCERO.- En orden al impulso, seguimiento y control de lo acordado, se crea un Comité de Entendimiento que se encargará de establecer los programas de trabajo, intercambios y las actuaciones conjuntas que se desarrollarán, así como su seguimiento.

El Comité de Entendimiento, de carácter eminentemente técnico, estará integrada por dos representantes de cada ciudad.

CUARTO.- Ambas instituciones aportarán sus cauces habituales de comunicación para difundir las actividades organizadas en colaboración, y, en aquellos casos en que resulte oportuna una nota de prensa conjunta, ésta será consensuada entre los firmantes. En todo caso, en cualquier actividad organizada conjuntamente deberá hacerse constar, en las mismas condiciones, la participación de ambas instituciones.

QUINTO.- El presente Memorando de entendimiento tendrá una duración indefinida, pudiendo ser modificado o finalizado por mutuo acuerdo a petición de cualquiera de los firmantes.

SEXTO.- El presente Memorando no es jurídicamente vinculante ni está sometido a Derecho Internacional.

Ambos firmantes, por medio de sus representantes, suscriben el presente Acuerdo de entendimiento en duplicado ejemplar y estampan en ellos sus respectivas firmas y sellos en la fecha y lugar arriba indicados.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en la que se formula la siguiente enmienda que es aceptada:

- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales se propone incluir un nuevo punto en el Acuerdo, del siguiente tenor literal:

“SEGUNDO.- Autorizar al Alcalde a la firma de memorandos de entendimiento con las ciudades participantes en el I FORO GLOBAL DE GOBIERNOS LOCALES: Destino Sevilla en idénticos términos al aprobado en el punto primero de este acuerdo, dando cuenta al Pleno de los memorandos suscritos en la próxima sesión que se celebre”.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate, acordando que se

desarrolle de forma conjunta los Puntos 1º, 2º y 3º del orden del día de esta sesión plenaria y, tras la intervención de la portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista, somete a votación la propuesta de Acuerdo enmendada, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González, y, Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia la declara aprobada, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

“**PRIMERO.-** Aprobar el Memorando de entendimiento entre la ciudad de Veracruz y la ciudad de Sevilla, que figura anexo a esta propuesta, y que suscribirán los respectivos Alcaldes, con el objetivo de mantener e institucionalizar relaciones estables de colaboración.

SEGUNDO.- Autorizar al Alcalde a la firma de memorandos de entendimiento con las ciudades participantes en el I FORO GLOBAL DE GOBIERNOS LOCALES: Destino Sevilla en idénticos términos al aprobado en el punto primero de este acuerdo, dando cuenta al Pleno de los memorandos suscritos en la próxima sesión que se celebre.”

2.- Aprobar Memorando de entendimiento con la ciudad de San Salvador, para mantener e institucionalizar relaciones estables de colaboración.

El fortalecimiento del diálogo es un paso fundamental hacia el desarrollo y la promoción de las relaciones económicas y culturales entre ciudades, y el enriquecimiento de acciones conjuntas en materia del desarrollo económico, cultural y social puede generar con la cooperación una mejora sustancial de la prosperidad.

A las ciudades de San Salvador y de Sevilla, separadas por la distancia, les une la historia, devociones, tradiciones, relevantes personajes históricos, la navegabilidad de sus cauces, entre otros aspectos históricos, culturales y sociales.

Pero la historia sólo es un punto de partida. El presente hace necesario que San Salvador y Sevilla, establezcan unos lazos que los unan aún más. Las ciudadanas y ciudadanos de nuestros pueblos demandan la realización de un acto que destaque los vínculos afectivos que nos unen desde hace siglos.

Con el objetivo de intensificar y formalizar relaciones de cooperación entre las ciudades, en beneficio del interés general de ambos Municipios y sus habitantes, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el Memorando de entendimiento entre la ciudad de San Salvador y la ciudad de Sevilla, que figura anexo a esta propuesta, y que suscribirán los respectivos Alcaldes, con el objetivo de mantener e institucionalizar relaciones estables de colaboración.

El texto del Memorando a que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

“MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN SALVADOR.

El Excmo. Sr. D. Nayib Armando Bukele Ortez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de San Salvador.

El Excmo. Sr. D. Juan Espadas Cejas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, Reino de España.

Ambos firmantes, intervienen en función de los respectivos cargos que han quedado expresados y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas y a tal fin.

PRIMERO.- En muchas ocasiones, hechos, acontecimientos o personajes históricos hacen que dos pueblos se sientan unidos por unos vínculos que se remontan a un pasado que, aunque más o menos lejano, no por ello deja de tener vigencia. Este es el caso de San Salvador y de Sevilla, que, separados por la distancia, les une la historia, devociones, tradiciones, relevantes personajes

históricos, la navegabilidad de sus cauces, entre otros aspectos históricos, culturales y sociales.

Pero la historia sólo es un punto de partida. El presente hace necesario que San Salvador y Sevilla, establezcan unos lazos que los unan aún más. Las ciudadanas y ciudadanos de nuestros pueblos demandan la realización de un acto que destaque los vínculos afectivos que nos unen desde hace siglos.

Sevilla, Puerta de América, nos transporta a uno de los períodos más brillantes e universales de la ciudad de Sevilla, su establecimiento como único puerto comercial con América a comienzos del S. XVI, convirtiéndose en la llave del Nuevo Mundo y en una de las ciudades más importantes del orbe. Desde el Descubrimiento de América el 12 de octubre de 1492; el establecimiento de la Casa de la Contratación en Sevilla en 1503; la Casa Lonja de los Mercaderes (actual Archivo de Indias); la historia de edificios relacionados con América como la Universidad de Mareantes o la Real Fábrica de Tabacos; la acuñación de moneda en Sevilla en la Real Casa de la Moneda, la Escuela de Estudios Hispano-Americanos, la Facultad de Historia, etc. son nexos de unión más que suficientes para hermanar dichas tierras hermanas.

Según el Cuerpo Consular de Sevilla, en su publicación "Origen y Evolución de la Institución Consular Extranjera en Sevilla (Siglos XIII-XX)", editado por el Ayuntamiento de Sevilla en el año 2004, indica que se tiene conocimiento del consulado de El Salvador en Sevilla desde finales del siglo XIX. Es por tanto que podemos constatar que en la ciudad de Sevilla, existe dicha presencia consular por parte de El Salvador desde, al menos, 120 años ininterrumpidamente hasta la actualidad.

SEGUNDO.-El art. 140 de la Constitución española garantiza la autonomía de los municipios que gozan de personalidad jurídica plena, y el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que "los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal".

TERCERO.- Por todo lo expuesto y con el objetivo de intensificar y formalizar relaciones de cooperación entre ambas Ciudades, en beneficio del interés general de ambos Municipios y sus habitantes, los Plenos de los respectivos Ayuntamientos acuerdan el entendimiento entre San Salvador y Sevilla.

Teniendo en consideración los vínculos y afinidades que unen a las dos Ciudades, y con el convencimiento mutuo del enriquecimiento que las acciones conjuntas en materia del desarrollo económico, cultural y social pueden generar con la cooperación entre ambas ciudades, y conforme a la manifestación de voluntad manifestada por los Plenos de ambos Ayuntamientos:

SE PROPONEN

PRIMERO.- El entendimiento entre San Salvador y Sevilla a fin de promover el desarrollo de relaciones estables de amistad y cooperación entre ambas Ciudades en las siguientes áreas:

- Dinamización empresarial.
- Cultura.
- Turismo.
- Desarrollo municipal.
- Recursos humanos.
- Educación.
- Ciencia y Tecnología.
- Medio ambiente.
- Cualquier otra área de cooperación que las dos Ciudades convengan.

SEGUNDO.- Las acciones de cooperación en beneficio del interés general de ambos Municipios se podrán llevar a cabo a través de las modalidades siguientes:

- Promoción y difusión.
- Intercambio de misiones empresariales.
- Intercambio de información, documentación y materiales.
- Organización de ferias, seminarios y congresos.
- Estudios e investigaciones conjuntas.
- Intercambio de técnicos/as, especialistas y profesionales.
- Formación y capacitación de recursos humanos.
- Intercambio cultural, deportivo y artístico.
- Cualquier otra modalidad que las Ciudades convengan.

TERCERO.- En orden al impulso, seguimiento y control de lo acordado, se crea un Comité de Entendimiento que se encargará de establecer los programas de trabajo, intercambios y las actuaciones conjuntas que se desarrollarán, así como su seguimiento.

El Comité de Entendimiento, de carácter eminentemente técnico, estará integrada por dos representantes de cada ciudad.

CUARTO.- Ambas instituciones aportarán sus cauces habituales de comunicación para difundir las actividades organizadas en colaboración, y, en aquellos casos en que resulte oportuna una nota de prensa conjunta, ésta será consensuada entre los firmantes. En todo caso, en cualquier actividad organizada conjuntamente deberá hacerse constar, en las mismas condiciones, la participación de ambas instituciones.

QUINTO.- El presente Memorando tendrá una duración indefinida, pudiendo ser modificado o finalizado por mutuo acuerdo a petición de cualquiera de los firmantes.

SEXTO.- El presente Memorando no es jurídicamente vinculante ni está sometido a Derecho Internacional.

Ambos firmantes, por medio de sus representantes, suscriben el presente Acuerdo de entendimiento en duplicado ejemplar y estampan en ellos sus respectivas firmas y sellos en la fecha y lugar arriba indicados.”

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducida la intervención habida en el PUNTO 1º del Orden del Día y somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González, y, Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia la declara aprobada.

3.- Aprobar acuerdo de colaboración con la ciudad de Catania, para mantener e institucionalizar relaciones estables de colaboración.

Catania y Sevilla, ciudades Patrimonio de la UNESCO, comparten un riquísimo patrimonio histórico, artístico, arqueológico, cultural y que son sede de Fiestas religiosas entre las más relevantes de la tradición.

Ambas Ciudades presentan connotaciones urbanísticas y demográficas análogas y que se encuentran en el centro de territorios de particular dinamismo económico, cultural y empresarial.

El fortalecimiento del diálogo es un paso fundamental hacia el desarrollo y la promoción de las relaciones económicas y culturales entre ciudades, y el enriquecimiento de acciones conjuntas en materia del desarrollo económico, cultural y social puede generar con la cooperación una mejora sustancial de la prosperidad.

Con el objetivo de intensificar y formalizar relaciones de cooperación entre las ciudades, en beneficio del interés general de ambos Municipios y sus habitantes, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Acuerdo de colaboración entre la ciudad de Catania y la ciudad de Sevilla, que figura anexo a esta propuesta, y que suscribirán los respectivos Alcaldes, con el objetivo de mantener e institucionalizar relaciones estables de colaboración.

El texto del Acuerdo a que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

“ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD DE CATANIA Y LA CIUDAD DE SEVILLA.

El Alcalde la de ciudad de Catania, República de Italia, D. Enzo Bianco, y el Alcalde la de ciudad de Sevilla, Reino de España, D. Juan Espadas Cejas:

Teniendo en cuenta que el fortalecimiento del diálogo entre Ciudades es un elemento fundamental para el desarrollo de las relaciones entre Países, que Catania y Sevilla, ciudades Patrimonio de la UNESCO, comparten un riquísimo patrimonio histórico, artístico, arqueológico, cultural y que son sede de Fiestas religiosas entre las más relevantes de la tradición cristiana; que las dos Ciudades presentan

connotaciones urbanísticas y demográficas análogas y que se encuentran en el centro de territorios de particular dinamismo económico, cultural y empresarial y dadas las consolidadas relaciones que las dos ciudades mantienen a nivel institucional;

Prevén poner en marcha, en el marco de sus competencias, una colaboración en los siguientes ámbitos:

ACADÉMICO.

Los firmantes prevén desarrollar la colaboración entre las respectivas Universidades con el objeto de reforzar el intercambio de estudiantes y docentes y coordinar proyectos de investigación, incluso mediante la creación de una mesa de relación institucional permanente entre los respectivos Ateneos.

CULTURAL Y ARTÍSTICO.

Los firmantes se proponen promover la realización de actividades que favorezcan la cooperación entre los respectivos territorios en ámbito cultural.

Con este propósito, prevén la apertura de una mesa de relación permanente entre el Teatro Bellini de Catania y el Teatro de la Maestranza de Sevilla, con el objetivo además de favorecer actividades de coproducción entre los dos teatros.

Los firmantes se proponen promover las respectivas ciudades como meta turística, también en conexión con la Fiesta de Santa Ágata que se desarrolla en Catania y la Celebración de la Semana Santa que se desarrolla en Sevilla. Para este fin prevén la apertura de una mesa de relación permanente entre los sujetos promotores de las dos Fiestas.

Los firmantes se proponen igualmente promover las dos ciudades como meta turística, favoreciendo sinergias también en materia de turismo enogastronómico.

ECONÓMICO-COMERCIAL.

Los firmantes pretenden sostener y animar, con el apoyo de los entes correspondientes, la colaboración entre empresas de los respectivos territorios a fin de sustentar el desarrollo económico y comercial de los mismos, favorecer la difusión de oportunidades de inversión, promover el intercambio de competencias y la formación profesional.

A efectos de una mejor realización del presente Acuerdo de colaboración, los

firmantes se proponen apoyar, en el ámbito de las respectivas competencias, la apertura de una conexión aérea directa entre Catania y Sevilla.

El Acuerdo de Colaboración se aplica con arreglo a lo dispuesto en los ordenamientos y la legislación vigente en los respectivos Países y de acuerdo con las obligaciones internacionales recíprocamente adquiridas y de aquellas derivadas de la pertenencia de Italia (y de España) a la Unión europea.

Los firmantes declaran que los eventuales gastos originados por las iniciativas dirigidas a realizar el presente Acuerdo de colaboración no supondrán nuevos o mayores cargos para la finanza pública, habida cuenta de los vínculos derivados por la ley financiera en vigor y se cubrirán con los presupuestos de las Entidades proponentes.

El presente Acuerdo tendrá eficacia a partir de la fecha de su firma, una duración de tres años y podrá renovarse si las ciudades confirman su interés en continuar la colaboración emprendida.

Las disposiciones aquí plasmadas pueden ser modificadas bajo petición de alguno de los firmantes y en lo que respecta a la parte italiana, las eventuales modificaciones estarán sujetas a los procedimientos previstos por la legislación vigente nacional.

El presente Acuerdo no es jurídicamente vinculante ni está sometido a Derecho Internacional.

El presente Acuerdo de Colaboración está redactado en 2 copias originales, cada una de ellas en lengua italiana y española, siendo ambos textos idénticos.”

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducida la intervención habida en el PUNTO 1º del Orden del Día y somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González, y, Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia la declara aprobada.

4.- Aprobar, inicialmente, modificaciones presupuestarias en el vigente Presupuesto Municipal 2017.

La Alcaldía-Presidencia (P. D. el Director General de Hacienda y Gestión Presupuestaria), a la vista de las solicitudes presentadas, ha resuelto la incoación de expediente de modificación de crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que preceptúa que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito al efecto o éste sea insuficiente, el Presidente ordenará la incoación de expediente de concesión de crédito extraordinario o de suplemento de crédito para su aprobación por el Pleno.

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal, y a tenor de lo preceptuado en los precitados artículos, debe someterse a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad recogidas en los artículos 169, 170 y 171 del mencionado TRLRHL.

El proyecto de modificación presupuestaria deberá ser sometido a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, con carácter previo a la sesión del Pleno.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 530, de 22 de julio de 2016, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto Municipal 2017 mediante concesión de suplemento de crédito y crédito extraordinario financiado con baja por anulación de créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias según el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES A AUMENTAR		
3 0 1 0 1	SERVICIO DE PROMOCIÓN Y FORMACIÓN EMPRESARIAL	
43302-14300	Otro personal. Indemnizaciones por sentencias	20.162,97
TOTAL AUMENTOS		20.162,97

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE CREAN		
3 0 1 0 1	SERVICIO DE PROMOCIÓN Y FORMACIÓN EMPRESARIAL	
43302-16000	Seguridad social. Indemnizaciones por sentencia	18.171,79
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		18.171,79

BAJAS POR ANULACIÓN		
3 0 1 0 1	SERVICIO DE PROMOCIÓN Y FORMACIÓN EMPRESARIAL	
43302-48806	Escuela de organización industrial	38.334,76
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		38.334,76

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto Municipal 2017 mediante concesión de suplemento de crédito financiado con baja por anulación de créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias según el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN		

1 0 5 0 1	COORDINACIÓN Y GESTIÓN DEL INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SEVILLA	
33401-46701	Aportación extraordinaria. Atrasos Consorcio Teatro Maestranza	262.999,38
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		262.999,38

BAJAS POR ANULACIÓN		
0 0 1 0 0	DEUDA PÚBLICA	
01101-91399	Amortización préstamo inversión 2017	8.026,32
01101-91355	Amortización préstamo Caja Madrid (Inv 2004)	1.999,87
01101-91395	Amortización préstamo Caja Madrid (Inv 2003)	1.999,92
2 0 2 0 0	DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA	
93100-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	120.000,00
3 0 1 1 1	SERVICIO DE CONSUMO	
43121-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	130.973,27
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		262.999,38

TERCERO.- Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto Municipal 2017 mediante concesión de suplemento de crédito financiado con baja por anulación de créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias según el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN		
7 0 3 0 1	OFICINA TÉCNICA DE EDIFICIOS MUNICIPALES	
92012-22102	GAS	220.477,81

TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	220.477,81
-------------------------------	------------

BAJAS POR ANULACIÓN		
3 0 1 1 1	SERVICIO DE CONSUMO	
43121-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	45.477,81
7 0 3 0 1	OFICINA TÉCNICA DE EDIFICIOS MUNICIPALES	
32302-22199	Otros suministros	50.000,00
32302-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	125.000,00
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		220.477,81

CUARTO.- Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto Municipal 2017 mediante concesión de suplemento de crédito financiado con baja por anulación de créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias según el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN		
2 0 2 0 4	SERVICIO DE TESORERÍA	
93401-35200	Intereses de demora	890.651,09
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		890.651,09

BAJAS POR ANULACIÓN		
0 0 1 0 0	DEUDA PÚBLICA	
01101-31000	Intereses operaciones de tesorería	126.229,17
01101-31095	Intereses préstamo inversiones 2017	89.396,76
01101-31079	Intereses B.S.C.H. (Inv.2002)	743,74
01101-31007	Intereses préstamo BBVA (Inv. 2010)	19.972,70

01101-31009	Intereses préstamo B. Santander (Inv. 2010)	37.794,08
01101-31085	Intereses préstamo Caja Madrid (Inv. 2003)	17.806,34
01101-31088	Intereses préstamo Caja Madrid (Inv 2004)	23.558,97
01101-31099	Intereses préstamo I.C.O. "Plan Barrios"	28.241,93
01101-31002	Intereses préstamo "Dexia Sabadell" (Inv 2009)	13.611,24
01101-31003	Intereses préstamo BBVA (Inv 2009)	10.690,43
01101-31004	Intereses préstamo Banesto (Inv 2009)	20.891,25
01101-31030	Intereses préstamo Santander (Plan pago proveedores)	54.366,36
01101-31031	Intereses préstamo BBVA (Plan pago proveedores)	128.302,21
01101-31032	Intereses préstamo Caja Rural (Plan pago proveedores)	104.566,14
01101-31033	Intereses préstamo Caixabank (Plan pago proveedores)	6.841,78
01101-31096	Intereses préstamo La Caixa (Parque Arte Sacro)	77.237,34
01101-35900	Otros gastos financieros	41.967,97
01101-91399	Amortización préstamo inversión 2017	88.432,68
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		890.651,09

QUINTO.- Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto Municipal 2017 mediante concesión de suplemento de crédito financiado con baja por anulación de créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias según el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN		
1 0 8 0 0	CONTURSA	
43302-44907	Transferencia a Congresos y Turismo de Sevilla, SA	353.541,00

TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	353.541,00
-------------------------------	------------

BAJAS POR ANULACIÓN		
0 0 1 0 0	DEUDA PÚBLICA	
01101-91399	Amortización préstamo inversión 2017	353.541,00
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		353.541,00

SEXTO.- Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto Municipal 2017 mediante concesión de crédito extraordinario financiado con baja por anulación de créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias, con la consiguiente modificación del Anexo de Inversiones, según el siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE CREAN		
4 0 1 0 1	SERVICIO DE PROYECTOS Y OBRAS	
13301-63200	Inversión de rehabilitación de edificios y otras construcciones	521.501,89
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		521.501,89

BAJAS POR ANULACIÓN		
4 0 1 0 1	SERVICIO DE PROYECTOS Y OBRAS	
44111-22706	Estudios y trabajos técnicos	91.046,00
13301-61999	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes de uso general	100.000,00
13301-22706	Estudios y trabajos técnicos	187.145,54
5 0 4 0 1	SERVICIO DE LA MUJER	
23115-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	103.310,35
7 0 3 0 1	OFICINA TÉCNICA DE EDIFICIOS MUNICIPALES	

32302-21300	Conservación maquinaria, instalaciones y utillaje	40.000,00
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		521.501,89

SÉPTIMO.- Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto Municipal 2017 mediante concesión de crédito extraordinario financiado con baja por anulación de créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias, con la consiguiente modificación del Anexo de Inversiones, según el siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE CREAN		
1 0 0 0 0	ÁREA DE HÁBITAT URBANO, CULTURA Y TURISMO	
15321-61901	Renovación Plaza de la Encarnación	1.115.494,91
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		1.115.494,91

BAJAS POR ANULACIÓN		
1 0 1 0 1	SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES	
17101-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	900.000,00
2 0 2 0 0	DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y GESTION PRESUPUESTARIA	
93100-22699	Otros gastos diversos	34.268,44
4 0 0 0 2	SERVICIOS DE FIESTAS MAYORES	
33802-22100	Energía eléctrica	71.628,72
5 0 4 0 1	SERVICIO DE LA MUJER	
23115-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	76.048,83
3 0 1 1 1	SERVICIO DE CONSUMO	
43121-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	33.548,92

TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN	1.115.494,91
---------------------------	--------------

OCTAVO.- Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto Municipal 2017 mediante concesión de crédito extraordinario financiado con baja por anulación de créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias, con la consiguiente modificación del Anexo de Inversiones, según el siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE CREAN		
6 0 1 0 1	DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN SOCIAL	
23105-74400	Transferencia a EMVISESA. Plan Municipal Vivienda Digna. Ampliación parque público de vivienda	530.000,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		530.000,00

BAJAS POR ANULACIÓN		
6 0 1 0 1	DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN SOCIAL	
23105-44911	Transferencia a EMVISESA. Plan Municipal Vivienda Digna. Ampliación parque público de vivienda	530.000,00
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		530.000,00

NOVENO.- Aprobar inicialmente la modificación del Cuadro de Financiación al objeto de cambiar la cuantía en que determinadas inversiones están financiadas por préstamo o recursos propios, según se indica a continuación:

ESTADO ACTUAL:

Aplicación Presupuestaria			Descripción aplicación presupuestaria	Importe	Recursos Propios	Enajenación	Préstamos
10200	15101	71000	AL ORGANISMO AUTÓNOMO GERENCIA	20.745.855,00	13.465.855,00	180.000,00	7.100.000,00

			URBANISMO				
20408	23105	68200	ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS. AMPLIACIÓN PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS	1.200.000,00	1.200.000,00		
30101	43302	61901	INVERSIÓN DE REHABILITACIÓN DE VIALES	1.500.000,00	1.000.000,00		500.000,00

ESTADO RESULTANTE TRAS LA MODIFICACIÓN:

Aplicación Presupuestaria			Descripción aplicación presupuestaria	Importe	Recursos Propios	Enajenación	Préstamos
10200	15101	71000	AL ORGANISMO AUTÓNOMO GERENCIA URBANISMO	20.745.855,00	14.965.855,00	180.000,00	5.600.000,00
20408	23105	68200	ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS. AMPLIACIÓN PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS	1.200.000,00	0,00		1.200.000,00
30101	43302	61901	INVERSIÓN DE REHABILITACIÓN DE VIALES	1.500.000,00	700.000,00		800.000,00

DÉCIMO.- Acordar que el expediente de modificación de créditos sea expuesto al público en el Servicio de Gestión Presupuestaria, por un período de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.

UNDÉCIMO.- Declarar ejecutivos los precedentes acuerdos y considerar definitivamente aprobado este expediente de modificación presupuestaria, si durante el citado período no se presentasen reclamaciones de conformidad con los artículos mencionados en el punto anterior.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, en la que el Grupo de Izquierda Unida solicita votación separada de los puntos del acuerdo, aceptada por el proponente, somete a votación el **Punto 1º** del Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado.

A continuación, la Presidencia somete a votación el **Punto 2º** del Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo, y, Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina.

Votan en contra los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e,

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación los **Puntos 3º, 6º y 7º** del Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Guevara García, Macías Morilla y

Acevedo Mateo.

Votan en contra los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados, por mayoría.

Posteriormente, la Presidencia somete a votación los **Puntos 4º, 5º y 9º** del Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados.

Finalmente, la Presidencia somete a votación el **Punto 8º** del Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado. Así mismo, declara aprobada la propuesta en su conjunto.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Izquierda Unida, Ciudadanos, Popular y Socialista.

Finalmente y con el fin de agilizar los actos sucesivos de los acuerdos adoptados en la presente sesión, la Sra. Presidenta ordenó la ejecución de los mismos, haciendo constar que las intervenciones producidas en dicha sesión han quedado recogidas en un documento audio, que se encuentra debidamente custodiado en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión a la hora al principio consignada.

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL
DEL PLENO MUNICIPAL,

M^a DEL CARMEN CLARISA
CASTREÑO LUCAS

LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ